

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud que antecede, en razón a que no corresponde al presente proceso. Como quiera que la petición ya reposa en el proceso 2017-00761, no resulta necesario ordenar su desglose.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da55f34f975d9261bc3e17153adab5a55403bdc3b02e0a6b511bee3f0f180c1a**

Documento generado en 04/12/2021 09:03:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>